

H.D. 29/2020

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO <u>CAJA PETROLERA DE SALUD</u>

"MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 -OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPTAL. LA PAZ COVID -19" DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2374311 2372164 - 2372163 Fax: 2362146 2313950 - 2356859 contacto@cps.org.bo







ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz Cochabamba
- REGIONALES Camiri



- ZONALES Oruro
- Potosi
- -Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba Villamontes
- Bermejo



RESOLUCIÓN H.D. N°29/2020

Santa Cruz, 31 de agosto de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental, Ley Nº 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo Nro. 4174, Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Decreto Supremo No 4174, del 04 de marzo de 2020, Decreto Supremo No 4205, del 1 de abril de 2020, Resolución Biministerial 001/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, "Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud", el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00003/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00196/2020 de fecha 27 de agosto de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a las solicitudes remitidas por los responsables de Acciones a Corto Plazo RE-ACP, para la elaboración del proyecto de modificación POA - Presupuesto Gestión 2020 para la prevención, control y atención del coronavirus, se presenta el presente Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO DPTO. NAL. RECURSOS HUMANOS OFICINA NACIONAL

Que, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00003/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, refiere que, en atención a Nota de solicitud de reasignación presupuestaria ropa de bioseguridad 30% y ropa de trabajo institucional 70% firmada por la Secretaria General Sindicato de Trabajadores Oficina Nacional, Secretario de Conflictos, Secretario de Bienestar Social y Vivienda, con CITE: STONCPS Na 0013/2020; Modificación Intrainstitucional POA-Presupuesto por Emergencia COVID 19 firmada por el Técnico Profesional en Gestión de Recursos Humanos y Jefe Dpto. Nal. Recursos Humanos a.i., nota atención a CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0588/2020 firmada por el Jefe Dpto. Nal. de Planificación y Desarrollo con CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0017/2020 y nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0595/2020 Modificación POA Presupuesto - por Emergencia Sanitaria COVID 19, Oficina Nacional, Firmada por el Técnico Profesional en Gestión de Recursos Humanos y Jefe Dpto. Nal. Recursos Humanos a.i.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ



Que, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00003/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, refiere que, en atención a Nota de solicitud de séptima modificación POA y Presupuestaria Cite: ADLP-ADM-C-I-238/2020 firmada por el Dr. Hans Herbert Arauco Alcoreza Administrador Departamental CPS La Paz; Informe de Solicitud de Séptima Modificación POA y Presupuestaria CPS La Paz con CITE: ADMLP/PLAN-48/2020 firmada por Auxiliar del POA Deptal. La Paz, Área de Presupuestos CPS La Paz, Contadora Deptal. La Paz, Responsable de Planificación CPS La Paz, Vía Jefe Dptal. Administrativo Financiero a.i. C.P.S. La Paz y nota de solicitud de autorización para modificación POA y Presupuesto para GRUPO ELECTROGENO de la Clínica Av. Arce con Cite: ADMLP-UDMT-081/2020 firmada por Encargado de Mantenimiento C.P.S. Deptal. La Paz, correspondiente la Acción de Corto Plazo Nº 18.

Y nota Cite: OFN/DNPS-NI-0413/2020 firmadas por el RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos.

Que, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00003/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, refiere que, en atención a solicitud de undécima modificación POA y Presupuesto CPS La Paz con CITE: ADMLP/PLA-55/2020 firmada por la Responsable Planificación CPS La Paz, Jefe Deptal. Administrativo Financiero a.i. C.P.S. La Paz vía Administrador Deptal. C.P.S. La Paz; asimismo adjuntan nota de solicitud de autorización para modificación POA y Presupuesto para el mantenimiento de la planta generadora de oxigeno del Hospital Petrolero Obrajes firmada por el Encargado de Mantenimiento C.P.S. Deptal. La Paz con CITE: ADMLP-UDMT-103/2020; nota de solicitud para el funcionamiento del equipo generador de oxigeno del Hospital Petrolero Obrajes firmada por el Director a.i. Hospital Petrolero Obrajes C.P.S. con CITE: ADLP-DIR-HPOLP-069/2020; mediante las cuales solicitan modificación POA - Presupuesto (COVID-19), correspondiente la Acción de Corto Plazo Nº 18.

Y nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0467/2020 firmadas por el RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos.

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020

Que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por los Responsables Acciones de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboró el proyecto de modificación POA-Presupuesto según cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0291/2020 , OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0300/2020 y OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0301/2020, considerando los comunicados emitidos por el Ministerio de Económica y Finanzas Publicas y Decretos emitidos hasta la fecha.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL COVID 19

Que, en el marco de la ejecución presupuestaria vinculada al programa operativo y considerando el principio del presupuesto de flexibilidad y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a las necesidades de las unidades ejecutoras.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2374311 2372164 - 2372163 Fax: 2362146 2313950 - 2356859 contacto@cps. rg.bo





DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES Camiri oucre Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes







Que, las modificaciones que son efectuadas en el marco de los Decreto Supremos Nº 4174, 4179, 4196, 4200, Ley N° 1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 4205, comunicado del Ministerio de Economía MEFP/VPCF/DGPGP/Nº 002/2020 y Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias Nº 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00003/2020 de fecha 27 de agosto de 2020 de modificación presupuestaria de las siguientes administraciones:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2374311 2372164 - 2372163 Fax: 2362146 2313950 - 2356859 E-mail: contacto@cps.ofg.bo





DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES Camiri Sucre Tarija





-Trinidad

SUBZONALES.

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL.

Que, el Departamento Nacional de Recursos Humanos, a través de la nota Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0595/2020, solicita la modificación presupuestaria producto de la emergencia sanitaria que se viene atravesando como es el COVID -19, para la dotación de ROPA DE BIOSEGURIDAD a los trabajadores de Oficina Nacional; requerimiento que se origina a necesidad del Sindicato de Oficina Nacional quienes en nota STONCPS Nº0013/2020, solicitan la reasignación presupuestaria del presupuesto aprobado a la ropa de trabajo en la presente gestión en 30%.

Que, en función a lo requerido el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, emite el Proyecto de Modificación POA- Presupuesto Cite: OFN/ DGE/DNPD/UNGP-NI-0300/2020, de acuerdo al siguiente orden:

Disminución, a las Categoría Programática 00000001 Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud de Corto Plazo y 72000001 Servicio de Consulta Externa y Hospitalización. Partida 3300 Prendas de Vestir por un importe total de Bs72.900.-.

Incrementa a la Categoria Programatica 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" partida 39990 Otros Materiales y suministros por Bs72.900.-, como se refleja a continuación:

	MODIFICACION PRESUPUESTARIA INT	RAINSTITUCIONAL	n.
	Oficina Nacional		
DE: (Disn	ninución)		
	Descripción	Cat. Programatica	
Part.		00000001 Adm. Prest. Reg. C/P	72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hosp.
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-40.200	- 32.700
33300	Prendas de Vestir	-40.200	- 32.700
	Sub total	-40.200	-32.700
	Total Disminución Bs.		-72.900

	MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL	L
	Oficina Nacional	
A: (Increi	mento)	
at. Progr	Actividad: 72000098 "Prevencion, Control y Atencion d	el Coronavirus".
Part.	Actividad: 72000098 "Prevencion, Control y Atencion d Descripción	el Coronavirus". Importe
Part.	Descripción	Importe



ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ.

Que, la modificación COVID-19 de la Administración Departamental La Paz mediante nota Cite: ADLP-ADM-C-I-238/2020, solicita MODIFICACION **PRESUPUESTRIA** INTRAINSTITUCIONAL COVID-19, para la adquisición de Grupo Electrógeno para la Clínica Arce, modificación que está respaldado por los informes técnicos ADMLP/PLAN-48/2020, informe de la unidad solicitante ADLP-UDMT-081/2020 y proyecto de modificación POA emitido por el Departamento Nacional de Planificación Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0291/2020. Para este efecto, presupuestaria será realizado al interior de la Ca72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" de acuerdo al siguiente orden:

Disminuye a la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" en la partida: 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles", posteriormente

Incrementa la partida 43700 "Otra Maquinaria y Equipo" por Bs286.336.80.reflejados en los siguientes cuadros:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Administración Departamental La Paz

DE: (Disminución)

A: (Incremento)

Cat. Progr.-Actividad: 72000098 "Prevencion, Cotrol y Atencion Coronavirus"

Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-286.337
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	-286.337
	Total Disminución	-286.337

M ODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administracion Departamental La Paz

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2374311 2372164 - 2372163 Fax: 2362146 2313950 - 2356859 contacto@cps.org.bg





DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

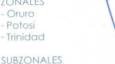
REGIONALES Camiri

Sucre Tarija



- Oruro

- Yacuiba
- Villamontes Bermejo





Part.	Descripción	Importe
40000	ACTIVOS REALES	286.337
43700	Otra Maquinaria y Equipo	286.337
	Total Incremento	286.337



Que, es preciso resaltar que producto del redondeo de cifra al inmediato superior se genera una incidencia en dos céntimos, lo que repercute en el importe redondeado de Bs286.337.-

Que, por otra parte, la Administración Departamental La Paz, a través de la nota Cite: ADMLP/PLAN-55/2020 solicita modificación presupuestaria intrainstitucional COVID-19, sustentado con el informe de la unidad solicitante ADMLP-UDMT-103/2020 Y ADLP-DIR-HPOLP-069/2020, recursos que serán destinados a poner en funcionamiento la planta generadora de oxigeno del Hospital Petrolero de Obrajes, ajuste que se encuentra sustentado por proyecto de modificación POA emitido por el Departamento Nacional de Planificación Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0301/2020, modificación realizada al interior de la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus", de acuerdo al siguiente orden:



Disminuye a la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" en la partida 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" por Bs165.688.-; asimismo, el importe liberado Incrementa la partida 24120 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" por el mismo importe, de acuerdo a los siguientes cuadros:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administracion Departamental La Paz

DE: (Disminución)

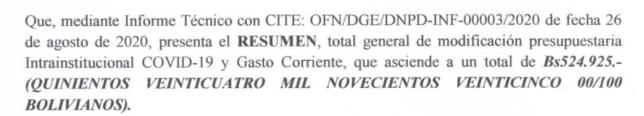
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 "Prevención, Control y Atención del

Coronavirus"

Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-165.688
24110	Mantenimiento y Reparacion de Inmuebles	-165.688
	Total Disminución	-165.688

Part.	Descripción	Importe
20000	SERVIGOS NO PERSONALES	165.688
24120	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos Mag	165.688
	Total Incremento	165.688

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Administracion Departamental La Paz A: (Incremento) Cat. Progr.-Actividad: 72000098 "Prevencion, Control y Atencion del Coronavirus"



Que, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00003/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, dentro de sus CONCLUSIONES refiere que:

- La solicitud de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de las Administraciones desconcentradas La Paz y Oruro, para la atención del COVID-19 y Gasto Corriente respectivamente, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2374311 2372164 - 2372163 Fax: 2362146 2313950 - 2356859 contacto@cps.org.bo





DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES Camiri Sucre Tarija

ZONALES

- Oruro Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba Villamontes
- Bermeio





- La modificación de los recursos identificados para la adquisición de insumos de bioseguridad en la Departamental Santa Cruz es en la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus"; la modificación presupuestaria, no incrementa y no disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión, el importe de modificación presupuestaria asciende a Bs.524.925.- (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS).
- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración y Áreas solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0003/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 establece sus RECOMENDACIONES que, dentro del proceso de planificación, ejecución y reformulación poa y presupuesto institucional de la presente gestión y de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE **OPERACIONES**

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2374311 2372164 - 2372163 Fax: 2362146 2313950 - 2356859 contacto@cps.org.bd





DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES Camiri Sucre Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosi - Trinidad



- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

- I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:
- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.
- II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.
- DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

(TRASPASOS ARTÍCULO **PRESUPUESTARIOS** 7.-INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad,

cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

✓ RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE **OPERACIONES**

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs: 2374311 2372164 - 2372163 Fax: 2362146 2313950 - 2356859 contacto@cps.org.bo



DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz Cochabamba

REGIONALES Camiri Sucre

Tarija

ZONALES

- Oruro Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba - Villamontes
- Bermejo





ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2374311 2372164 - 2372163 Fax: 2362146 2313950 - 2356859 contacto@cps.org.bo





DEPARTAMENTALES

- La Paz

- Santa Cruz
- -Cochabamba

REGIONALES Camiri

Tarija

ZONALES Oruro - Potosi

SUB7ONALES.

- Yacuiba Villamontes
- Bermejo



ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

- RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVid-19) en el ámbito laboral.
- COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONÓMICA Y FINANZAS PUBLICAS MEFP-VPCF/DGPGP/N°002/2020, en cuyo contenido explica que en el marco del Decreto Supremo Nº4199 de 21 de marzo de 2020, se generan incidencias en los proceso de contratación.
- ✓ COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONÓMICA Y FINANZAS PUBLICAS MEFP/VPCF/DGPGP/N°004/2020 : En el marco del parágrafo I, artículo 3 del Decreto Supremo Nº4179 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, que pueden realizar los ajustes necesarios al interior de sus presupuestos institucionales, para la **prevención**, control y atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia internacional" provocada por el Coronavirus (COVID - 19).
- ✓ COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONÓMICA Y FINANZAS PUBLICAS MEFP-VPCF/N°007/2020, dispone algunas medidas a efectos de atender en forma rápida y oportuna la prevención, control y atención dentro del territorio nacional, de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19.

CONSIDERANDO

Que, la solicitud de "MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 -OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPTAL. LA PAZ COVID -19", concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos establecidos es de exclusiva responsabilidad de las instancias técnicas.



Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00196/2020 de fecha 27 de agosto de 2020 dentro de sus CONCLUSIONES señala que, existen argumentos técnicos y legales que amparan la "MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 – OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPTAL. LA PAZ COVID -19", no contraviniendo a las normas legales vigentes. De igual manera

> Call center 800 10 31 41 www.cps.org.bo

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163 * Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859 E-mail: contacto@cps.org.bo



RECOMENDA a su autoridad, se sirva remitir documentación e Informes de solicitud de "MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 – OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPTAL. LA PAZ COVID -19", a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12º del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12º DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

"MODIFICACIONES **POA-PRESUPUESTO APROBAR** la PRIMERO.-GESTIÓN 2020 – OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPTAL. LA PAZ COVID -19", de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00003/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00196/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total de VEINTICUATRO MIL**NOVECIENTOS** (QUINIENTOS Bs. 524.925.-VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS)..

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental La Paz y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva, la Dirección Nacional Administrativa y Financiera, quedan encargadas de realizar el trámite que corresponda de estas modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

<u>CUARTO.</u> – Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva y Dirección Nacional Administrativa y Financiera que una vez ejecutada la presente modificación presupuestaria se realice una auditoria especial detallada con sus respectivos respaldos de todos los gastos ejecutados conforme a normativa vigente y se presente a este Honorable Directorio.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs: 2374311 2372164 - 2372163 Fax: 2362146 2313950 - 2356859 E-mail: contacto@cps.org.bo





DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES Camiri Sucre

- Tarija

- ZONALES
- Oruro - Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



E-mail: contacto@cps.org.bo

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163 • Fax: 2362146 - 2313950 - 2356859



H.D. 29/2020

QUINTO. - Se INSTRUYE a la Dirección General Ejecutiva que una vez ejecutada la presente modificación presupuestaria se realice una auditoria especial, relacionada a la PLANTA GENERADORA DE OXIGENO H.P.O, misma que debe contemplar pormenores y responsables, por los cuales no se puso en marcha el mismo desde la inauguración del Hospital Petrolero Obrajes a la fecha, asimismo se repita los gastos de reparación de los equipos a los responsables de acuerdo al resultado de la auditoria.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs: 2374311 2372164 - 2372163 Fax: 2362146 2313950 - 2356859 contacto@cps.org.bo Registrese, comuniquese, archivese y enviese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

> Dr. Gueider Salas Ferrufino PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Rosario Moreno Mendez RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo RPTTE.PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES Camiri ucre

Tarija

- ZONALES
- Oruro - Potosi

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes - Bermejo

Sr. Walter Suarez Escalera RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

www.cps.org.bo